

RESOLUCIÓN 2087 DE 2010

(octubre 25)

Diario Oficial No. 47.876 de 28 de octubre de 2010

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Por la cual se modifica el artículo 6° de la Resolución 1543 del 6 de agosto de 2010 y se toman otras determinaciones.

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 99 de 1993, en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 2820 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 1543 del 6 de agosto de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, acogió los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para los proyectos de explotación de hidrocarburos identificados con el código No. HI-TER-1-03A, y derogó la Resolución 1279 del 30 de junio de 2006.

Que el artículo 6° de la citada resolución estableció el régimen de transición, con el fin de garantizar el respeto de las actuaciones administrativas que se hallaban en trámite ante el Ministerio y sobre las cuales los interesados habían presentado el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental para su evaluación de acuerdo a los Términos de Referencia acogidos mediante la Resolución 1279 del 30 de junio de 2006.

Que no obstante lo anterior, dicho régimen no incluyó aquellos trámites iniciados por parte del Ministerio en donde los interesados se encontraban elaborando el respectivo Estudio de Impacto Ambiental con base en la Resolución 1279 del 30 de junio de 2006, pero que a la fecha de entrada en vigencia la Resolución 1543 del 6 de agosto de 2010, no lo habían entregado a la autoridad ambiental para su correspondiente evaluación.

Que es de anotar que el numeral 1 del artículo 51 del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, estableció el régimen de transición para los proyectos, obras o actividades que iniciaron los trámites para la obtención de la correspondiente Licencia Ambiental, indicando que estos continuarían su trámite de acuerdo a la normatividad vigente en ese momento, como es el caso de las actuaciones iniciadas en vigencia de la Resolución 1279 del 30 de junio de 2006.

Que por lo anterior, es necesario modificar el artículo 6° de la Resolución 1543 del 6 de agosto de 2010, en el sentido de incluir aquellos trámites administrativos iniciados por parte del Ministerio en

los que interesados se encontraban elaborando el respectivo Estudio de Impacto Ambiental con base en la Resolución 1279 del 30 de junio de 2006, y el mismo no había sido entregado a la autoridad ambiental para su correspondiente evaluación, ello con el fin de observar los principios de eficacia y seguridad jurídica que rigen las actuaciones administrativas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el artículo 6° de la Resolución 1543 del 6 de agosto de 2010, el cual quedará así:

Artículo 6°. Régimen de Transición. El régimen de transición se aplicará a los proyectos de explotación de hidrocarburos a que hace referencia el artículo 1° de la Resolución 1543 del 6 de agosto de 2010, que se encuentren en las siguientes circunstancias:

1. Proyectos, obras o actividades que a la fecha de entrada en vigencia de la citada resolución iniciaron los trámites tendientes a obtener la correspondiente Licencia Ambiental y hayan presentado el respectivo Estudio de Impacto Ambiental con base en los términos de referencia contenidos en la Resolución 1279 del 30 de junio de 2006, los cuales continuarán su trámite y estos deberán ser evaluados por la autoridad ambiental teniendo en cuenta los mismos.

2. Proyectos, obras o actividades que iniciaron los trámites tendientes a obtener la correspondiente Licencia Ambiental y que se encuentran elaborando el respectivo Estudio de Impacto Ambiental con base en los Términos de Referencia contenidos en la Resolución 1279 del 30 de junio de 2006.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica la Resolución 1543 del 6 de agosto de 2010.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de octubre de 2010.

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Beatriz Elena Uribe Botero.